

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión No. 110014003032**20170144000**.

Una vez revisado el trabajo de partición allegado por la apoderada de la parte interesaba, se advierte que el mismo no está conforme a ley, puesto que no se acompasa con lo dispuesto en el Código Civil, en ese sentido, se ordena que en el término de diez (10) días, corrija la partición conforme al artículo 1046 del Código Civil, específicamente frente a la asignataria Olga Chacón.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 116, hoy 14 de septiembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Civil 032

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a006557fb53b88fc8b66ccf68efd0233c07d42eb8012883b197a7b8741c550e

Documento generado en 11/09/2021 01:50:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>